

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de marzo de 2023.-DECRETO ALC. № 1405/2023.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución № 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución № 55 de 1992, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 315/2023, con fecha 09 de febrero de 2023, del Director de Servicios Traspasados a la Unidad Jurídica DAEM, con visto bueno del Alcalde, solicito decretar anexo de contrato a honorario de la persona que se individualiza a continuación, para desempeñarse como auxiliar de servicios menores, don Kael Stivens López Cruz, desde el 09 de febrero hasta el 28 de febrero de 2023.

DECRETO:

 Apruébese, Regularícese y Ratifíquese Anexo de Contrato de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, y el trabajador que se señalan a continuación, con las condiciones que se señalan a continuación:

a) NOMBRE : KAEL STIVENS LÓPEZ CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO : 24 de febrero de 2003

R.U.T.

FECHA DE INGRESO : 09 de febrero de 2023

TIPO DE FUNCIONES : auxiliar de servicios menores

CALIDAD JURÍDICA : Honorario.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 09 de febrero hasta el 28 febrero de 2023.

VALOR BRUTO : 2.100 pesos hora

LUGAR DE FUNCIONES : Establecimientos Educacionales de la Municipalidad.

- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
- 4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 215.21.03.999.999.003 "Otras Remuneraciones de Subvención Regular" del Presupuesto de Educación Municipal.
- 6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que Transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/ASCH/GBB/rdm Distribucion: Interesado Contraloría Regional Servicios Traspasados Dirección de Control Carpeta Personal Encargado Personal